



DECRETO
Nro.201704000167



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

Número de Perfil	146
Denominación del Empleo	Secretario de Despacho
Código	020
Grado	03
Nivel	Directivo
Dependencia	Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Rural
Naturaleza del cargo	Libre Nombramiento y Remoción
Jefe Inmediato	Alcalde

II. AREA FUNCIONAL – SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Proyectar, establecer, formular y dirigir las políticas, planes, programas, proyectos y estrategias Institucionales relacionados con el ordenamiento, el manejo, protección y control del medio ambiente, para el cumplimiento de la misión, visión, principios y objetivos de la Alcaldía de Bello conforme con la Constitución y las leyes.

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Formular y direccionar el cumplimiento de las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con las actividades propias del área de gestión a su cargo, para dar cumplimiento a los objetivos de la dependencia y los deberes señalados por la normatividad vigente.
2. Direccionar los planes programas y proyectos ambientales municipales articulados y adoptados bajo los lineamientos regionales, departamentales y nacionales, en cumplimiento de la normatividad vigente.
3. Impulsar una cultura para la preservación del medio ambiente.
4. Dirigir la elaboración de planes, programas y proyectos de desarrollo ambiental y de los recursos naturales renovables a nivel municipal.
5. Coadyuvar en la elaboración de los planes regionales y en la ejecución de programas, proyectos y tareas necesarias para la conservación del medio ambiente y los recursos naturales del municipio con las Corporaciones Autónomas Regionales.
6. Ejercer, con el apoyo de la Policía Nacional, CORANTIOQUIA, el Área Metropolitana y las demás entidades del Sistema Nacional Ambiental (SINA), con sujeción a la distribución legal de competencias, funciones de control y vigilancia del medio ambiente y los recursos naturales en relación con la movilización, procesamiento, uso, aprovechamiento y comercialización de los recursos naturales contaminantes y degradantes de las aguas, el aire o el suelo.
7. Expedir en coordinación con la Secretaría de Planeación, dentro de los límites establecidos por la ley, los reglamentos, y las normas de ordenamiento territorial del municipio y las regulaciones sobre usos del suelo.
8. Dirigir la ejecución en coordinación con los entes directores y organismos ejecutores del Sistema Nacional de Adecuación de Tierras y con las Corporaciones Autónomas



DECRETO
Nro.201704000167



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

Regionales, obras y proyectos contra las inundaciones y regulación de cauces o corrientes de agua.

9. Dirigir las actividades necesarias para el adecuado manejo y aprovechamiento de cuencas y micro cuencas hidrográficas.
10. Coordinar la implementación de tecnologías relacionadas con la defensa del medio ambiente y la protección de los recursos naturales.
11. Proponer el desarrollo de obras o proyectos de descontaminación de corrientes o depósitos de agua afectados por vertimientos del municipio, así como programas de disposición, eliminación y reciclaje de residuos líquidos y sólidos y de control a las emisiones contaminantes del aire.
12. Dictar con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias superiores, las normas necesarias para el control, la preservación y la defensa del patrimonio ecológico del municipio.
13. Favorecer el desarrollo tecnológico del agro, al igual que la prestación de la asistencia técnica a los pequeños productores, conforme a los procesos de descentralización y participación.
14. Representar al Municipio en la Mesa Regional PGIRSR, POMCA, y a las actividades del PCA, Y AROVA citadas por la autoridad Ambiental en desarrollo de planes, Programas y Proyectos.
15. Representar al Alcalde cuando sea delegado para asistir a los encuentros con el Consejo Municipal de Desarrollo Rural, con el fin de concertar acciones y el uso de los recursos destinados al desarrollo rural y priorizar los proyectos que sean objeto de cofinanciación
16. Impulsar la consecución de recursos con el fin de cumplir con sus objetivos.
17. Ejercer interventorías sobre convenios y/o contratos que suscriba la administración municipal, presentar los informes pertinentes y velar por el efectivo cumplimiento del objeto de los mismos
18. Efectuar la evaluación del desempeño laboral a los funcionarios a su cargo.
19. Liderar el desarrollo de los procesos del Sistema Integrado de Gestión en la Dependencia a su cargo, de conformidad con las directrices establecidas para garantizar su implementación y sostenimiento.
20. Concertar acuerdos de gestión con los gerentes públicos y evaluar su cumplimiento en los términos establecidos por la Ley y de acuerdo con los objetivos y compromisos suscritos
21. Realizar las demás funciones inherentes al cargo que le sean asignadas por parte del jefe inmediato.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Normatividad en materia de medio ambiente.
- Formulación y evaluación de proyectos.
- Herramientas gerenciales.



DECRETO
Nro.201704000167



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

- Relaciones humanas.
- Herramientas ofimáticas.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES

- Orientación a resultados.
- Orientación al usuario y al ciudadano.
- Transparencia
- Compromiso con la Organización

COMPORTAMENTALES

- Liderazgo
- Planeación
- Toma de decisiones
- Dirección y desarrollo de personal.
- Conocimiento del entorno

VII. REQUISITOS DE FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADEMICA

Título profesional del núcleo básico de conocimiento en: Agronomía, Medicina Veterinaria, Zootecnia, Educación, Derecho y Afines, Ciencia Política, Administración, Contaduría Pública, Economía, Arquitectura y Afines, Ingeniería Administrativa y Afines, Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines, Ingeniería Civil y Afines, Ingeniería Industrial y Afines, Ingeniería Mecánica y Afines, Otras Ingenierías.

Titulo de postgrado mínimo en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con el cargo.

Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.

EXPERIENCIA

Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional.